# ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN LEY DE TRANSPARENCIA

## MU030T0001923

Fecha: 01/02/2024 Hora: 00:00:00





## 1. Contenido de la Solicitud

Nombre	Sandra
Primer Apellido	Aravena
Segundo Apellido	Jil
Teléfono de contacto	996332855
Tipo de persona	Natural
Dirección postal y/o correo electrónico	asemuchchile@asemuch.cl
Correo electrónico notificaciones	asemuchchile@asemuch.cl
Nombre de Representante	
Primer Apellido Representante	
Segundo Apellido Representante	
Solicitud realizada	SEÑORES/AS ALCALDES/ASDE LAS MUNICIPALIDADES DE CHILEPRESENTEDe nuestra consideración, Nos dirigimos a Uds. en representación de la Confederación Nacionalde funcionariosMunicipales de Chile, ASEMUCH, con el propósito de solicitar en el marco de la Ley 20.285, información sobre Comité de Bienestar, con el fin de contar con un catastro para realizar unainvitación sin costo a un encuentro nacional de Servicios de Bienestar que organizará nuestraorganización.1 Nombre Presidente(a) y secretaria(o)s ejecutivos Comité de Bienestar2 Correo electrónico de cada uno.3 Teléfono de contactoAgradeciendo de antemano dar cumplimiento efectivo a la Ley 20.285, y vuestra valiosacooperación.Saluda atentamenteSANDRA ARAVENA JIL MORELIA RIOBO DURAN PRESIDENTAPRESIDENTA NACIONALCOMISIÓN BIENESTAR SOCIAL
Observaciones	OFICIO E2176 DERIVADO DEL CLPT
Archivos adjuntos	E2176.pdf ACUSE_RECIBO.pdf INGRESO_Y_RECEPCION.pdf
Medio de envío o retiro de la información	Correo electrónico
Dirección de envío de la información	,,,
Formato de entrega de la información	Electrónico/Word
Sesión iniciada en Portal	NO
Vía de ingreso en el organismo	Vía material

De acuerdo a su requerimiento, este organismo procederá a verificar lo siguiente:

- a) Si su presentación constituye una solicitud de información.
- b) Si nuestra institución es competente para dar respuesta a ésta.
- c) Si su solicitud cumple con los requisitos obligatorios establecidos en el artículo 12 de la Ley de Transparencia.

## Municipalidad de Casablanca

### 2. Fecha de entrega vence el: 29/02/2024

El plazo máximo para responder una solicitud de información es de veinte (20) días hábiles. De acuerdo a su presentación la fecha máxima de entrega de la respuesta es el día 29/02/2024. Se informa además que excepcionalmente el plazo referido podrá ser prorrogado por otros 10 días hábiles, cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, conforme lo dispone el artículo 14 de la Ley de Transparencia.

Informamos además que la entrega de información eventualmente podrá estar condicionada al cobro de los costos directos de reproducción. Por su parte, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Transparencia, el no pago de tales costos suspende la entrega de la información requerida.

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia www.consejotransparencia.cl dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

#### 3. Seguimiento de la solicitud

Con este código de solicitud: MU030T0001923, podrá hacer seguimiento a su solicitud de acceso a través de los siguientes medios:

- a) Directamente llamando al teléfono del organismo: (32) 2277400 2277421
- b) Consultando presencialmente, en oficinas del organismo "Municipalidad de Casablanca", ubicadas en Constitución Nº 111, en el horario De lunes a jueves; de 08:30 a 14:00 y de 15:00 a 17:30 Viernes de 08:30 a 14:00 y de 15:00 a 16:30
  - c) Digitando código de solicitud en www.portaltransparencia.cl opción 'Hacer seguimiento a solicitudes'

#### 4. Eventual subsanación

Si su solicitud de información no cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 12 de la Ley de Transparencia, se le solicitará la subsanación o corrección de la misma, para lo cual tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde lanotificación del requerimiento de subsanación. En caso que usted no responda a esta subsanación dentro del plazo señalado, se letendrá por desistido de su petición.